No. GS -2026 - 101945 - NUSEFA MEVIL - 29.25

Villavicencio, 01 de septiembre de 2026

Señor Coronel
ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato Aires No. 88-8-10018-26 NUSEFA

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-067993-MEVIL del 03/07/2026, el señor Coronel, ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, obrando en calidad de ordenador del gasto de la unidad, nombró como supervisor del contrato del

---

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

asunto a la señora Intendente Jefe ERIKA MILENA MONTOYA CASTILLO responsable Logístico NUSEFA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2026 y el 31/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-078562-MEVIL de fecha 01/08/2026.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2026 y el 31/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-090170-MEVIL de fecha 01/09/2026.

Información del contrato.

<table>
<tr><td>Contrato No.</td><td>88-8-10018-26</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato.</td><td>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE."</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>JORGE ELIECER GARCÍA REYES</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>JORGE ELIECER GARCÍA REYES
CC: 93.361.646 Ibagué - Tolima</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato.</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>2</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>MEVIL</td><td rowspan="7">Servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados</td><td>10</td><td>Global</td><td>$ 50.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>CEVIL</td><td>10</td><td>Global</td><td>$ 11.300.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>NUSEFA</td><td>10</td><td>Global</td><td>$ 16.846.240,38</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>DEMET</td><td>10</td><td>Global</td><td>$ 40.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>RINCO 7</td><td>10</td><td>Global</td><td>$ 7.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>DEVAU</td><td>10</td><td>Global</td><td>$ 30.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>REGI7</td><td>10</td><td>Global</td><td>$ 30.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$185.146.240,38</td></tr>
</table>
RECURSOS QUE SUPERVISO: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 16.846.240,38) así:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>NUSEFA</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados.</td><td>10</td><td>$ 16.846.240,38</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 16.846.240,38</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato.</td><td>CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 185.146.240,38)

RECURSOS QUE SUPERVISO: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 16.846.240,38)</td></tr>
</table>

Plazo de ejecución inicial	Hasta el día 15 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato.	01/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 16 de julio de 2026, Se realizó visita a las instalaciones del contratista Jorge Eliecer García Reyes, con el fin de verificar las condiciones técnicas, administrativas y la capacidad operativa dispuesta para la adecuada ejecución del objeto contractual relacionado con la prestación del servicio de mantenimiento. Durante la visita, el contratista presentó la documentación requerida, incluyendo hojas de vida del personal vinculado a la ejecución del contrato, certificados de idoneidad, convenios y demás soportes exigidos contractualmente. De igual forma, se dejó constancia de que la totalidad de la documentación aportada fue cargada y publicada en la plataforma SECOP II, quedando disponible para las actividades de seguimiento, vigilancia y control contractual.

- El 22 de julio de 2026, Se efectuó visita técnica por parte de la entidad contratante con el propósito de verificar el estado actual de los equipos de aire acondicionado objeto de intervención en el marco del contrato. Como resultado de la inspección, se identificaron las necesidades de mantenimiento y se definió la programación para el inicio de las actividades correspondientes sobre los equipos instalados en las unidades administrativas y educativas del colegio NUSEFA, conforme al cronograma establecido para la ejecución contractual.

- El día 24 de julio de 2026, mediante comunicación oficial 2026-075538-MEVIL se solicitó como supervisora, se adelanten las gestiones administrativas correspondientes para la solicitud del cupo PAC, con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos financieros requerido para atender los compromisos derivados de la ejecución contractual. La solicitud fue tramitada conforme a los procedimientos establecidos por la unidad, contribuyendo al adecuado desarrollo del contrato y asegurando la oportunidad en los procesos de pago y obligaciones económicas asociadas a su ejecución.

- De conformidad con el cronograma establecido para la ejecución contractual, se programó para 04 de agosto de 2026, el inicio a las actividades de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado ubicados en las unidades administrativas y educativas del colegio NUSEFA.

- El día 04 de agosto de 2026, Se dio inicio al mantenimiento de lo aires acondicionados que se encuentran en el inventario del Colegio Nuestra Señora de Fátima Villavicencio.

- El día 18 de agosto de 2026 se realizaron 23 mantenimientos preventivos y correctivos de los aires acondicionados del plantel educativo.

- El día 10 de septiembre el contratista presenta 02 facturas electrónica No. RFE 1412 y RFE 1411 de fecha 10/09/2026 por lo ejecutado mediante 23 órdenes de trabajo así:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista cumple con el objeto contractual.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumple con lo exigido sin novedad, el formato se encuentra anexado en el comunicado oficial GS-2026-012050-REGI7, informe de supervisión de la Región de Policía No. 7 el cual fue entregado al área de contratos MEVIL.
Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumple con lo exigido sin novedad, el formato se encuentra anexado en el comunicado oficial GS-2026-012050-REGI7, informe de supervisión de la Región de Policía No. 7 el cual fue entregado al área de contratos MEVIL.
El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido sin novedad, el formato se encuentra anexado en el comunicado oficial GS-2026-012050-REGI7, informe de supervisión de la Región de Policía No. 7 el cual fue entregado al área de contratos MEVIL.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se verifica el cumplimiento correspondiente al pago de las prestaciones sociales a las que está obligado de acuerdo a la normatividad vigente mediante planilla No. 94287918 de fecha 13/08/2026 Certificado de pago parafiscales de fecha 02/08/2026
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumple mediante póliza No. 30-46-101021583 de fecha 25/06/2026.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo exigido sin novedad, el formato se encuentra anexado en el comunicado oficial GS-2026-012050-REGI7, informe de supervisión de la Región de Policía No. 7 el cual fue entregado al área de contratos MEVIL.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	A la fecha de ejecución no se han presentado novedades en cuanto a este ITEM.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido sin novedad, el formato se encuentra anexado en el comunicado oficial GS-2026-012050-REGI7, informe de supervisión de la Región de Policía No. 7 el cual fue entregado al área de contratos MEVIL.
Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	A la fecha de ejecución no se han presentado novedades en cuanto a este ITEM.
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	El contratista cumple con lo exigido sin novedad, el formato se encuentra anexado en el comunicado oficial GS-2026-012050-REGI7, informe de supervisión de la Región de Policía No. 7 el cual fue entregado al área de contratos MEVIL.
EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de aires	SI	El contratista cumple con lo exigido sin novedad, el formato se encuentra anexado

acondicionados, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.		en el comunicado oficial GS-2026-012050-REGI7, informe de supervisión de la Región de Policía No. 7 el cual fue entregado al área de contratos MEVIL.
EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	el contratista cumple con lo exigido, se anexa certificación del cumplimiento, normas de protección ambiental.
EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	El contratista cumple con lo exigido sin novedad, el formato se encuentra anexado en el comunicado oficial GS-2026-012050-REGI7, informe de supervisión de la Región de Policía No. 7 el cual fue entregado al área de contratos MEVIL.
Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista cumple con lo exigido sin novedad, el formato se encuentra anexado en el comunicado oficial GS-2026-012050-REGI7, informe de supervisión de la Región de Policía No. 7 el cual fue entregado al área de contratos MEVIL.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	A la fecha de ejecución no se han presentado novedades en cuanto a infracciones ambientales.
EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.	SI	El contratista cumple con lo exigido, el formato se encuentra anexado en el comunicado oficial GS-2026-012050-REGI7, informe de supervisión de la Región de Policía No. 7 el cual fue entregado al área de contratos MEVIL.
En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	A la fecha no se han presentado casos de relevancia que afecte la ejecución del contrato.
Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	El contratista cumple con lo exigido sin novedad, el formato se encuentra anexado en el comunicado oficial GS-2026-012050-REGI7, informe de supervisión de la Región de Policía No. 7 el cual fue entregado al área de contratos MEVIL.
El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	El contratista cumple con lo exigido sin novedad, el formato se encuentra anexado en el comunicado oficial GS-2026-012050-REGI7, informe de supervisión de la Región de Policía No. 7 el cual fue entregado al área de contratos MEVIL.
Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	SI	El contratista cumple con lo exigido sin novedad
El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El contratista cumple con lo exigido, a la fecha no se han presentado cambios de ninguna índole, ni novedades.
Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido sin novedad, el formato se encuentra anexado en el comunicado oficial GS-2026-012050-REGI7, informe de supervisión de la Región de Policía No. 7 el cual fue entregado al área de contratos MEVIL.
El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista anexa constancia de entrega de residuos aprovechables a la empresa RECICLAR PROTEGE AL PLANETA, con el fin de generar disposición final de los mismos, el formato de cumplimiento se anexa mediante comunicación oficial GS-2026-012050-REGI7 el cual fue entregado a la oficina de contratos.
El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los	SI	El contratista cumple con lo exigido, se anexa certificación del cumplimiento, normas de protección ambiental.

principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bines a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.		
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizara la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el	SI	El contratista cumple con lo exigido, se anexa certificación del cumplimiento, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumple con lo exigido sin novedad, el formato se encuentra anexado en el comunicado oficial GS-2026-012050-REGI7, informe de supervisión de la Región de Policía No. 7 el cual fue entregado al área de contratos MEVIL.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
FICHA TÉCNICA El contratista deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 2 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada clase y tipo de aire acondicionado, así como la discriminación de los servicios de mantenimiento requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítems por cada aire acondicionado, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis, fue insertada en el anexo 3 LISTADO DE LAS CLASES Y TIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2 del contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, que contiene la información detallada del listado de las clases, tipos y clasificación de aires acondicionados, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los servicios de mantenimiento tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, así como los precios unitarios resultante de la oferta económica presentada por el contratista durante el proceso de selección.	SI	El contratista cumple con las especificaciones técnicas mínimas de la ficha técnica del lote No. 2
CAPACIDAD OPERATIVA Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el contratista, deberá contar con la capacidad operativa y medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, incluyendo materiales, suministros, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión. Teniendo en cuenta que los aires acondicionados tanto en la Policía Metropolitana de Villavicencio, Departamento de Policía Meta, Región de Policía 7 y Departamento de Policía Vaupés, son equipos que mejoran las condiciones climáticas tanto del personal que labora y pernocta en las instalaciones policiales, como de los diferentes equipos tecnológicos (ordenadores, servidores, pantallas, etc.) que se encuentran en funcionamiento las 24 horas del día, dada la naturaleza permanente e ininterrumpida del servicio de Policía, El CONTRATISTA deberá contar un establecimiento de comercio de su propiedad, o en arriendo, o convenio comercial, cuya actividad comercial se especialice o esté relacionada con el mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados o afines, con el propósito de garantizar la atención oportuna de los requerimientos con motivo del objeto contractual.	SI	El contratista cumple con la capacidad operativa exigida, estando ubicada la empresa de razón social REFRICALDERAS DEL LLANO en calle 35 No. 24-59 barrio San Isidro.

PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA

El contratista deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a los aires acondicionados.

Personal Requerido y Experiencia del Mismo.

CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA	PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL y REQUISITOS EXIGIDOS
1	Ingeniero eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico o carreras afines con Certificación RETIE, con capacitación en refrigeración.	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Certificación RETIE Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables.
3	Técnico y/o tecnólogo en refrigeración y/o refrigeración y aire acondicionado y/o mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización y demás profesiones a fines, con curso de alturas avanzado. Mínimo dos (2) de los tres (3) técnicos y/o tecnólogos exigidos en refrigeración, deberán contar con tarjeta profesional CONTE o CONALTEL.	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición del título. Certificación en trabajo en alturas avanzado vigente. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables. Mínimo dos (2) de los tres (3) operarios exigidos en refrigeración, deberán contar con tarjeta profesional CONTE o CONALTEL.
1	Técnico y/o Tecnólogo eléctrico y/o electrónico y/o electromecánico: con Matrícula Profesional CONTE o CONALTEL según normatividad Vigente. Certificado vigente en formación de riesgo eléctrico	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición del título. Certificación en trabajo en alturas avanzado. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables.

Todos los técnicos y/o tecnólogos requeridos deberán tener Curso avanzado de trabajo en alturas y con certificado en formación en armado de andamios, vigente, emitido por la entidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional para el personal que desarrollará los trabajos de mantenimiento a los aires acondicionados.

SI

El contratista cumple con la capacidad operativa exigida, anexando hojas de vida del personal requerido, los soportes de cumplimiento se anexan mediante comunicación oficial GS-2026-012050-REGI7 el cual fue entregado a la oficina de contratos.

Experiencia Específica del Personal

Con el fin de garantizar que el servicio sea prestado con los mayores estándares de calidad en términos de idoneidad y experiencia del personal de operarios, se requiere que estos acrediten experiencia específica en las actividades objeto del contrato. El contratista deberá garantizar que el personal de Ingenieros, Técnicos y/o Tecnólogos exigidos, cuenten con una experiencia específica en el soporte y mantenimiento de aires acondicionados, mínima de un (1) año.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de inicio. (del contrato o actividad)
- Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
- Cargo desempeñado
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente proceso, la experiencia específica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma o certificado que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia específica.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota 3: El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal

que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 5:** Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el certificado de antecedentes judiciales vigente de cada uno de los operarios. **Nota 6:** Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.		
ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS. Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los aires acondicionados objeto del presente proceso contractual. Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen en los aires acondicionados deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato. Nota 1: El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas en los aires acondicionados; dicha garantía, en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	El contratista cumplió con originalidad y calidad de los repuestos.
GARANTÍA TÉCNICA El contratista deberá cumplir con la garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos correctivos y de mínimo tres (3) meses para mantenimientos preventivos que se realicen, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Sí durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de tres (3) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	Durante el periodo informado no se requirió garantía de ningún elemento o servicio.
PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en la ciudad de Villavicencio y municipios de Acacias, Restrepo y Cumaral, el contratista cuenta con un tiempo máximo de ocho (8) horas, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo. Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en los municipios del Departamento del Meta, el contratista cuenta con un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato. Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos (72) horas para dar solución al requerimiento del aire acondicionado que presente daño, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato.	SI	Durante el periodo informado el contratista cumplió con los tiempos establecidos para la prestación del servició.
CANALES DE COMUNICACIÓN El contratista deberá habilitar un número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos.	SI	Durante el periodo informado el contratista estuvo presto a atender los diferentes requerimientos solicitados por la unidad.

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los aires acondicionados y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos. Para lo cual, durante la ejecución del contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso, al igual que presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. El contratista se compromete a realizar procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, tóneres usados, cartuchos, entre otros) relacionados en el Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Nota 1: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario por parte del supervisor del contrato se podrán realizar las verificaciones a que haya lugar, con el fin de corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. Nota 1: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente.	SI	Durante el periodo informado no se realizó sustitución de elementos, sin embargo, en atención a lo establecido en el contrato, el representante legal de la empresa, presentó los soportes documentales del gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución, garantizando la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente, los soportes de cumplimiento se anexan mediante comunicación oficial GS-2026-012050-REGI7 el cual fue entregado a la oficina de contratos.

b) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.		
CONDICIONES MÍNIMAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS Los mantenimientos preventivos deben incluir: limpieza interna y externa (manejadora-condensadora) con hidrolavadora, jabón, desengrasante, lubricación de las partes, desmonte del equipos o de las partes que lo requieran para realizar correctamente el mantenimiento, verificación de voltaje, revisión de conexiones, ajustes mecánicos, calibración de refrigeración (gas refrigerante), fuentes de alimentación, limpieza de drenajes, EL CONTRATISTA prestará el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos.	SI	Durante el periodo informado el contratista realizo la revisión de conexiones, ajustes mecánicos, calibración de refrigeración (gas refrigerante), fuentes de alimentación, limpieza de drenajes.
CONDICIONES MÍNIMAS INSUMOS MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS El contratista deberá utilizar refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otro de similares condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono.	SI	Durante el periodo informado el contratista utilizo refrigerantes ecológicos como el R410A.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el lugar donde se encuentran instalados los aires acondicionados, en las diferentes unidades policiales o inmuebles institucionales, dentro de los tiempos establecidos en el requisito PLAZOS MAXIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, baterías, repuestos, insumos, etc.), hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	Durante el periodo informado el contratista realizo los mantenimientos en el lugar donde se encuentran instalados los aires acondicionados.
REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS (HOJA DE VIDA DE EQUIPOS) El contratista deberá diligenciar el formato de hoja de vida de equipos establecidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Lugar de prestación del servicio, aclarando la unidad policial. • Datos del equipo intervenido, descripción técnica con número de serie. • Estado de funcionamiento del equipo (antes de ser intervenido- concepto general) • Descripción detallada de los servicios de mantenimiento ejecutados, detallando actividades realizadas al equipo, así como el cambio de repuestos o partes; las cuales deberán ser identificadas con su descripción técnica, referencia, marca, numero de serial (si lo tiene). • Evidencia fotográfica del mantenimiento. • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma de recibo a satisfacción del servicio prestado, del usuario o funcionario a cargo del equipo o unidad. • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma del Supervisor del Contrato. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del Contratista o su representante legal. El formato de hoja de vida de cada equipo intervenido, deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos. En caso que el equipo no presente identificación de seriales en el motor y generador, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas de la planta.	SI	Durante el periodo informado el contratista realizo el diligenciamiento de las ordenes de trabajo donde se especifica los datos del equipo y quien recibe el servició. (ver tabla)

No.	FECHA	ORDEN	QUE SE REALIZO	BTU	ITEM	VALOR MANTENIMIENTO
1	15/08/2026	2101	PREVENTIVO CORRECTIVO	24000	1 8 9	$ 608.307,00
2	15/08/2026	2102	PREVENTIVO	12000	1	$ 162.603,00
3	15/08/2026	2103	PREVENTIVO	12000	1	$ 162.603,00
4	15/08/2026	2104	PREVENTIVO CORRECTIVO	12000	1 9 10	$ 695.589,00
5	15/08/2026	2105	PREVENTIVO CORRECTIVO	24000	1 8 9	$ 608.307,00
6	5/08/2026	2106	PREVENTIVO CORRECTIVO	24000	1 8 9	$ 608.307,00
7	15/08/2026	2107	PREVENTIVO CORRECTIVO	24000	1 8 9	$ 608.307,00
8	16/08/2026	2108	PREVENTIVO CORRECTIVO	24000	1 8 9	$ 608.307,00
9	16/08/2026	2109	PREVENTIVO CORRECTIVO	24000	1 8 9	$ 608.307,00
10	16/08/2026	2110	PREVENTIVO CORRECTIVO	24000	1 8 9	$ 608.307,00
11	17/08/2026	2111	PREVENTIVO CORRECTIVO	24000	1 8 9	$ 608.307,00
12	17/08/2026	2112	PREVENTIVO CORRECTIVO	24000	1 8 9	$ 608.307,00
13	17/08/2026	2113	PREVENTIVO CORRECTIVO	24000	1 8 9	$ 608.307,00
14	18/08/2026	2114	PREVENTIVO CORRECTIVO	24000	1 8 9	$ 608.307,00
15	18/08/2026	2115	PREVENTIVO CORRECTIVO	24000	1 8 9	$ 608.307,00
16	18/08/2026	2116	PREVENTIVO CORRECTIVO	24000	1 8 9	$ 608.307,00

		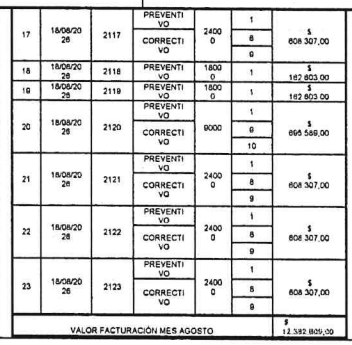

17	18/08/2026	2117	PREVENTIVO	24000	1	$ 608.307,00
			CORRECTIVO		8	
					9	
18	18/08/2026	2118	PREVENTIVO	1800	1	$ 162.803,00
19	18/08/2026	2119	PREVENTIVO	1800	1	$ 162.803,00
20	18/08/2026	2120	PREVENTIVO	9000	1	$ 866.589,00
			CORRECTIVO		9	
					10	
21	18/08/2026	2121	PREVENTIVO	24000	1	$ 608.307,00
			CORRECTIVO		8	
					9	
22	18/08/2026	2122	PREVENTIVO	24000	1	$ 608.307,00
			CORRECTIVO		8	
					9	
23	18/08/2026	2123	PREVENTIVO	24000	1	$ 608.307,00
			CORRECTIVO		8	
					9	
VALOR FACTURACIÓN MES AGOSTO						$ 12.382.809,00

CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato.	SI	Durante el periodo informado el contratista consulto previamente al supervisor el cambio de piezas antes de ser intervenido el equipo.
REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC En caso de daño de alguna de las partes, equipos, piezas, mecanismos, componentes electrónicos y/o mecánico del aire acondicionado, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, debido a la manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá el cambio de la parte, pieza, mecanismo, componente o equipo, por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), se realizará con un tiempo no mayor a dos (2) días.	SI	A la fecha de ejecución no se han presentado novedades en cuanto a este ITEM.
RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los aires acondicionados, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya los mismos, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.	SI	A la fecha de ejecución no se han presentado novedades en cuanto a este ITEM.
DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DEL EQUIPO - COSTO / BENEFICIO En el evento que, conjuntamente con el supervisor del contrato se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de un equipo de aire acondicionado, por considerarse que no es viable y en caso que este no pueda ser reparado y/o que el valor de su mantenimiento (repuestos y servicios) supere el porcentaje establecido en la regla de negocio institucional de costo/beneficio, o que la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado por discontinuidad. El contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos técnicos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.	SI	El contratista cumple con lo exigido, el diagnóstico será presentado al momento de entregar las ordenes de trabajo y facturación.
INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato.	SI	El contratista envío informe de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica.
RELACIÓN LABORAL Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. Nota 1: La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. Nota 2: El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y, por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos.	SI	Durante el periodo informado, los empleados del contratista no tienen ningún vínculo laboral con la Policía Nacional.

TRASLADO DE EQUIPOS En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios.	SI	A la fecha no se ha realizado ningún tipo de traslado de equipos.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	SI	El contratista y sus empleados diligencian formato 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa.	SI	Durante el periodo informado el contratista cumplió con el SGSST.
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética.	SI	Durante el periodo informado el contratista no ha utilizado sustancias agotadoras de la capa de ozono.
FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista.	SI	El contratista presenta 02 facturas electrónica No. RFE 1412 y RFE 1411 de fecha 10/09/2026 por lo ejecutado mediante 23 órdenes de trabajo

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.		
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual.	SI	Durante el periodo informado el contratista cumplió con las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente

2.3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo contractual informado 01/08/2026 a 30/08/2026, No se presentó ninguna novedad frente a la ejecución del contrato No 88-8-10018-26, cuyo objeto del contrato es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE."

3. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**
Desde el día de inicio 01 de julio de 2026 a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido noventa y dos (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato No 88-8-10018-26, restando ciento setenta y seis (76) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

PARÁGRAFO PRIMERO – PAGOS TOTAL: El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma total, de acuerdo a la entrega de los elementos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Resolución No. 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de

facturación, LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO verificara si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS: el pago previsto en esta cláusula se acreditará a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 16.846.240,38	100%
Valor total de las entregas	$ 12.382.809,00	74%
Valor total facturado	$ 12.382.809,00	74%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 12.382.809,00	74%
Valor pendiente de entrega	$ 4.463.431,38	26%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($0,00 / $ 16.846.240,38) = 0,00*100 = 0,00 % por aproximación equivaldría al 0,00%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($ 16.846.240,38- $0,00) = ($0,00) / ($ 16.846.240,38) = (1,00) *100 =100,00% por aproximación equivaldría al 100,00%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 12.382.809,00	23/09/2026	$ 12.382.809,00	FACTURA RFE1418 - RFE1419	$ 12.382.809,00	$ 1.137.975,00	385913926

4.2 Entrada de Bienes ***(No aplica)***

5. RECOMENDACIONES

(No aplica)

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe **ERIKA MILENA MONTOYA CASTILLO**
Supervisor contrato No. 88-8-10018-26
Correo electrónico: erika.montoya@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3124449941

INFORMACIÓN PUBLICA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	93361646	JORGE ELIECER GARCIA REYES	CALLE 35 No 24-59	6622609	refricalderas@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94655340	09/09/2026	9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$15,758,145	$6,073,200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC55	Proteger EPS	901543211-6	437.800	0		0		0	0	0	0	437.800	2
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	140.200	0		0		0	0	0	0	140.200	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	437.800	0		0		0	0	0	0	437.800	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	437.800	0		0		0	0	0	0	437.800	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	560.400	0	0	0	0	0	0		560.400	2
230301	Porvenir	800224808-8	1.961.400	0	0	0	0	0	0		1.961.400	7

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	634.100				634.100	0	0	634.100			6.341	634.100	9

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF34	Cofrem	892000146-3	630.900	0	0	630.900	9

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
245.700	0	0	245.700	7
ICBF				
368.200	0	0	368.200	7
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.672.500	1.672.500
Pensión	2	2.521.800	2.521.800
Riesgos Laborales	1	634.100	634.100
CCF	1	630.900	630.900
ESAP	0	0	0
ICBF	1	368.200	368.200
MEN	0	0	0
SENA	1	245.700	245.700
TOTALES	11	6.073.200	6.073.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	93361646	JORGE ELIECER GARCIA REYES		CALLE 35 No 24-59	6622609	refricalderas@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94655340	09/09/2026	9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$15,758,145	$6.073.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD					RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC 1006820095	CORTES BASTO ESTEBAN LEONARDO	1	0			S																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	3	42.700	CCF34	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
CC 1006860036	FAJARDO BUITRAGO YAIR ALEXIS	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	CCFC55	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	5	121.900	CCF34	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
CC 1006860414	URREGO LOZADA FREDDY STEBAN	1	0			N	X																230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	3	42.700	CCF34	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
CC 1006874398	SASTOQUE PARRADO CARLOS ENRIQUE	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	CCFC55	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	3	42.700	CCF34	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
CC 1006879528	PINILLA SANTANA YENI ANDREA	1	0			N																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPSC34	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF34	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
CC 1074158190	BARBOSA LOPEZ LEIDY JHOANA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF34	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
CC 1117811099	PINZON HERMOSA EDWAR FABIAN	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	5	121.900	CCF34	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
CC 1122918846	CASTAÑEDA VASQUEZ NICSON DANIEL	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPSC34	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	5	121.900	CCF34	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
CC 1125548705	ABRIL PEREZ JHERSON HARBEY	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS041	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	5	121.900	CCF34	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.361.646



GARCIA REYES

APELLIDOS

JORGE ELIECER

NOMBRES

FIRMA

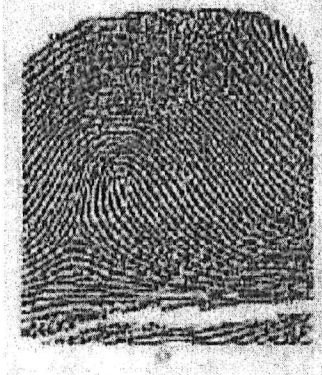

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1965

IBAGUE

(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

30-AGO-1983 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5200100-69113611-M-0093361646-20031009 04938 03281A 02 144609623

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 1 7 8 8 1 8 7 8 8 7 9 9 7 4 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA SARMIENTO TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40783921 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 157129-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

NIT. 93.361.646-4

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Yo, JORGE ELIECER GARCIA REYES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.361.646, en mi condición de persona natural, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio Meta certifico el pago de los aportes realizados por la compañía se encuentran al día por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Villavicencio, a los 02 días del mes de septiembre de 2026

JORGE ELIECER GARCIA REYES
C.C. 93.361.646 DE IBAGUE TOLIMA
PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LICITACIONESREFRICALDERAS@GMAIL.COM
~~3223936274 EJECUTIVO DE LICITACIONES~~
3103277160

ANGELA SARMIENTO TORRES
Contador Publico
T.P: 124157-T

RefriCalderas DEL LLANO
NIT. 93.361.646-4

Villavicencio, 13 DE AGOSTO DE 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Sede NUSEFA

Por la presente me permito enviar el siguiente informe con respecto a los trabajos realizados en los aires acondicionados, sede NUSEFA mediante contrato No. 88-8-10018-26.

AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 9.000, 12.000 y 18.000 BTU
MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA

Se realiza limpieza general del equipo con desmonte, lavado con hidro lavadora, limpieza de filtros, revisión eléctrica: revisión de contactos eléctricos, tablero de control, terminales de alimentación del condensador y compresor, calibración de refrigerante, limpieza y ajuste de partes, tratamiento anticorrosivo de oxidaciones, limpieza de tarjetas electrónicas, limpieza de la unidad y aspas, lubricación de ejes de los motores ajuste de la amortiguación de la condensadora, revisión estado de la tubería, limpieza y ajuste de drenaje, a veintiuno (21) equipos de A.A, distribuidos así;

- Tres (3) A.A de 12.000 BTU.
- Tres (3) A.A de 18.000 BTU.

DESCRIPCIÓN	ÍTEM	CANT.	VLR. REPUESTO	VLR. SERVICIO	VLR. TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 9.000, 12.000 y 18.000 BTU.	1	6	-	$ 162.603,00	$ 975.618,00

De estos equipos se les realizo mantenimiento correctivo a dos (2) equipos de A.A en los ítems relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN	ÍTEM	CANT.	VLR. REPUESTO	VLR. SERVICIO	VLR. TOTAL
CORRECCIÓN DE FUGAS (INCLUYE SOLDADURAS)	9	2	$130.052,00	$150.661,00	$561.426,00
CARGA DE REFRIGERANTE (INCLUYE REFRIGERANTE)	10	2	$ 140.097,00	$ 112.176,00	$ 504.546,00
TOTAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO					$ 1.065.972,00

RefriCalderas DEL LLANO
NIT. 93.361.646-4

AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 24.000 Y 36.000 BTU
MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA

Se realiza limpieza general del equipo con desmonte, lavado con hidro lavadora, limpieza de filtros, revisión eléctrica: revisión de contactos eléctricos, tablero de control, terminales de alimentación del condensador y compresor, calibración de refrigerante, limpieza y ajuste de partes, tratamiento anticorrosivo de oxidaciones, limpieza de tarjetas electrónicas, limpieza de la unidad y aspas, lubricación de ejes de los motores ajuste de la amortiguación de la condensadora, revisión estado de la tubería, limpieza y ajuste de drenaje, a tres (03) equipos de A.A, distribuidos así;

- Diecisiete (17) A.A de 24.000 BTU.

DESCRIPCIÓN	ÍTEM	CANT.	VLR. REPUESTO	VLR. SERVICIO	VLR. TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 24.000 y 36.000 BTU.	1	17	-	$168.903,00	$ 2.871.351,00

De estos equipos se les realizo mantenimiento correctivo a catorce (14) equipos de A.A en los ítems relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN	ÍTEM	CANT.	VLR. REPUESTO	VLR. SERVICIO	VLR. TOTAL
CORRECCIÓN DE FUGAS (INCLUYE SOLDADURAS)	8	17	$ 151.073,00	$ 36.058,00	$3.181.227,00
CARGA DE REFRIGERANTE (INCLUYE REFRIGERANTE)	9	17	$ 161.117,00	$ 91.156,00	$ 4.288.641,00
TOTAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO					$ 5.899.383,00

De lo anterior me permito informar a la unidad de la NUSEFA, que a la fecha se ha ejecutado un **73,50 %** del presupuesto total asignado, lo cual refiere a un valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($12.382.809,00)**, quedando un saldo por ejecutar del **26,50 %**, equivalente a **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($4.463.431,38)**. Lo anterior para su conocimiento y seguimiento del presupuesto asignado.

Cordialmente,

Leidy Jhoana Barbosa

LEIDY JHOANA BARBOSA

AUX.CONTABLE

RefriCalderas DEL LLANO
NIT. 93.361.646-4

EVIDENCIA FOTOGRAFICA


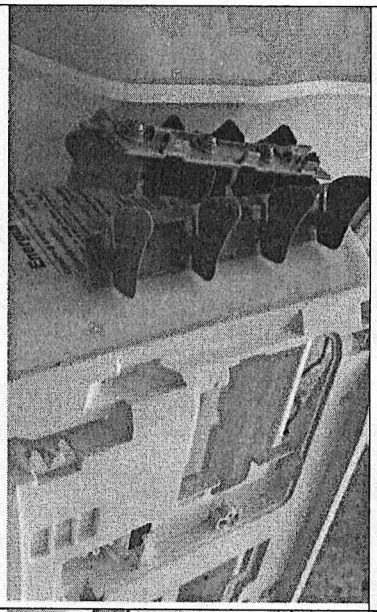
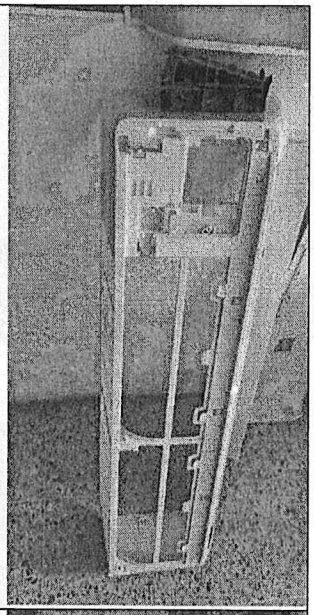
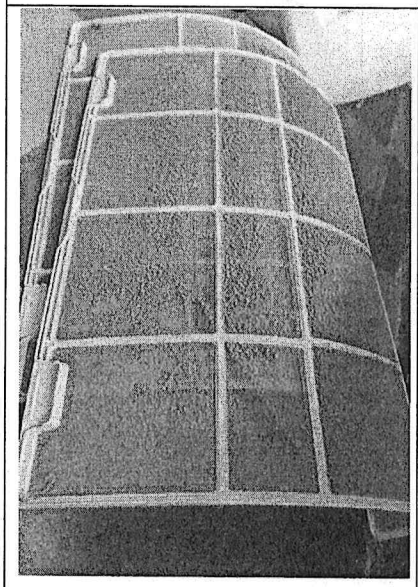
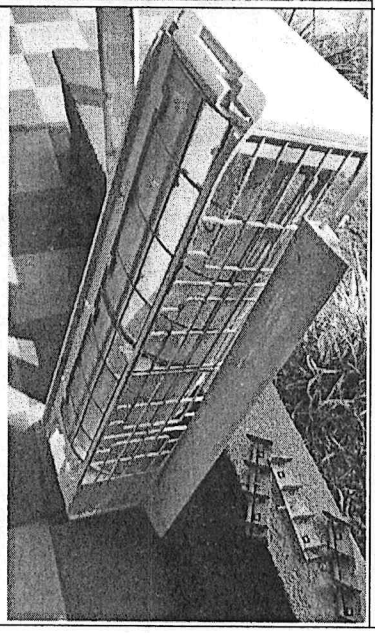
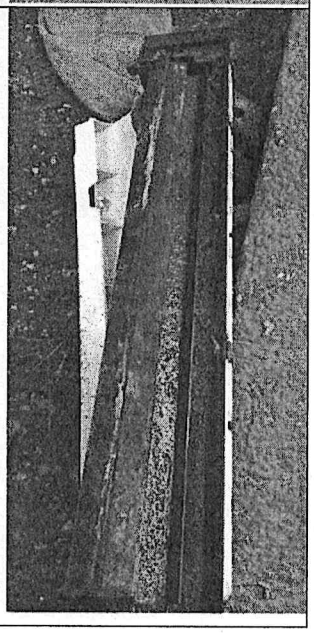

RefriCalderas DEL LLANO

NIT. 93.361.646-4

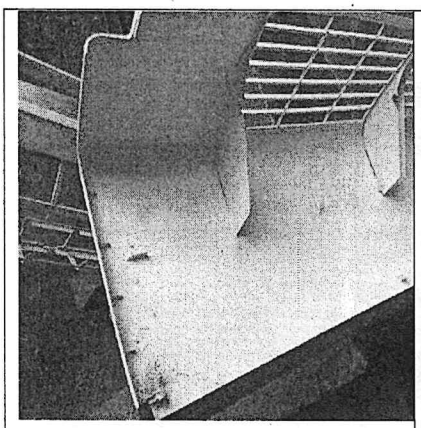

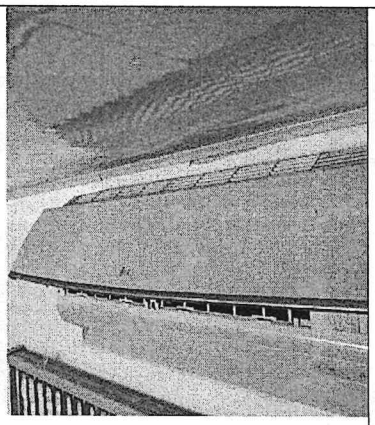

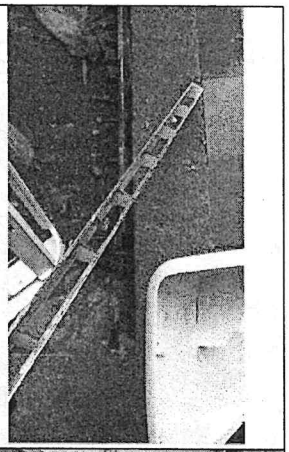

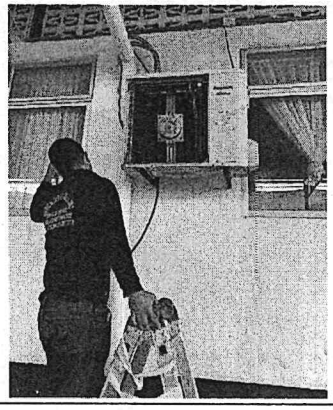

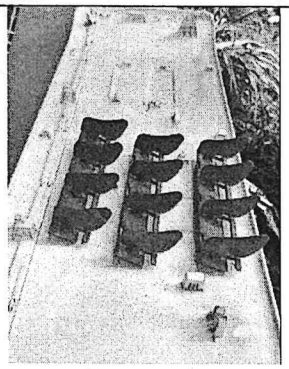

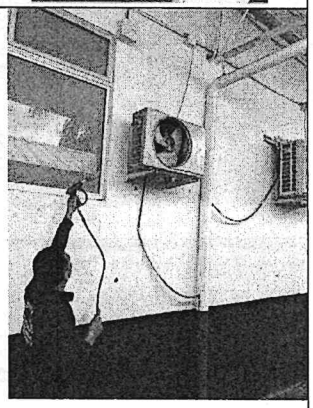

ASESORIAS & CONTROL AST

ANGELA SARMIENTO TORRES
CONTADOR PÚBLICO
Esp. Derecho Tributario
Esp. Revisoría Fiscal y Contraloría



ANGELA SARMIENTO TORRES
CONTADOR PÚBLICO
T.P 157129-T

Calle 10 # 26-30 Barrio el Carmen
Tel: (038) 422 0735 - Cel: 320 473 1654
Puerto Asís - Putumayo

ansato9@hotmail.com